

REGISTRO SANITARIO
Para la puesta en el mercado nacional
de alimentos y bebidas de consumo humano

A. EMPRESA

JACES TRADE LOGISTIC S.A.
RUC: 20607706515
CAL. ANGIOLO BRONSINO NRO. 119 DPTO. 402 INT. A URB. SAN BORJA NORTE - SAN BORJA - LIMA - LIMA
Teléfono/Fax: -
Rep. Legal: CUADRADO MONTANO CARLA

B. ESTABLECIMIENTO

AGROINDUSTRIA DE ALIMENTOS BRANGGI S.A.C.
AV.GERARDO UNGER NRO. 6255 URB. SANTA LUISA 1RA ETAPA (ESPALDA UNIVERSIDAD CESAR VALLEJO) - SAN MARTIN DE PORRES - LIMA - LIMA

C. ALIMENTOS Y BEBIDAS

**Código del Registro
Sanitario**

... Continúa en la página 2

D. REGISTRO

La Dirección General de Salud Ambiental e Inocuidad Alimentaria autoriza la inscripción o reinscripción en el Registro Sanitario de Alimentos y Bebidas de Consumo Humano de los productos descritos en el ítem C bajo las siguientes condiciones:

- a. La empresa y su representante legal son solidariamente responsables de que los productos descritos en el ítem C sean puestos en el mercado nacional en condiciones inócuas y aptas para el consumo humano.
- b. Cualquier cambio en el envase, presentación, requerirá una notificación a la DIGESA, la cual incorporará dicho cambio en el Registro, previa evaluación.
- c. La vigencia de la presente autorización de inscripción o reinscripción en el Registro Sanitario de Alimentos y Bebidas es de cinco años a partir de la fecha de su expedición.
- d. La empresa esta obligada a rotular el(los) producto(s), cuyo Registro Sanitario se otorga, con arreglo a lo establecido en el art. 117° del Decreto Supremo 007-98-SA. "Reglamento sobre Vigilancia y Control Sanitario de Alimentos y Bebidas".
- e. Esta inscripción esta sujeta a vigilancia sanitaria por parte de DIGESA, la cual podrá revocarla.
- f. La empresa está obligada a comunicar por escrito a la DIGESA cualquier cambio o modificación en los datos o condiciones bajo las cuales se otorgó el Registro Sanitario a un producto o grupo de productos, por lo menos siete (7) días hábiles antes de ser efectuada, acompañando los recaudos o información que sustente dicha modificación.
- g. En materia de inocuidad alimentaria, la vigilancia de rotulado, información y publicidad de alimentos, así como de prácticas fraudulentas o engañosas, está a cargo de las Autoridades Competentes, tal como lo señala el Artículo 14° del Reglamento de la Ley de Inocuidad de los Alimentos, aprobado mediante Decreto Supremo N° 034-2008-AG.
- h. Cada envío de alimento debe contar la certificación sanitaria oficial del país de origen o su equivalente de conformidad con lo establecido en el artículo 25° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1062, Ley de Inocuidad de los alimentos
- i. Cumplir con lo señalado en los artículos 58, 58-A y 58-B del reglamento sobre Vigilancia y Control Sanitario de Alimentos y Bebidas, aprobado con Decreto Supremo N° 007-98-SA, debe contar con la certificación de Principios Generales de Higiene - PGH o validación del Análisis de Peligros y Puntos Críticos de Control (HACCP por sus siglas en inglés), según corresponda.

10760-2025
Exp. N° 43592-2025-R

C. ALIMENTOS Y BEBIDAS

**Código del Registro
Sanitario**

1. Producto 1 : CACAO EN POLVO
Denominación Comercial: ALLIC MIXKI CACAO
Marca: "JACES"
Presentaciones:
1.- Bolsa flexible de PA-PE de 1 kg , 5 kg, 10 kg.
2.- Envase primario : Bolsa de polietileno, polipropileno de 10 kg , 20 kg ,
25 kg , 50 kg.
3.- Envase secundario: saco de papel de 10 kg , 20 kg , 25 kg , 50 kg.
4.- Caja de cartón de 25 kg (5 bolsas x 5 kg cada uno).

G9602225N
NAARDE

- Vida útil del Producto: 3 AÑOS
2. Producto 2 : CACAO TOSTADO EN TROZOS
Denominación Comercial: TUMAY CACAO
Marca: "JACES"
Presentaciones:
1.- Bolsa flexible de PA-PE de 1 kg , 5 kg, 10 kg.
2.- Envase primario: bolsa de polietileno, polipropileno de 10 kg , 20 kg ,
25 kg , 50 kg.
3.- Envase sceundario: saco de papel de 10 kg , 20 kg , 25 kg , 50 kg.
4.- Caja de Cartón de 25 kg (5 bolsas x 5 kg cada uno).

G9400825N
NAARDE

Vida útil del Producto: 3 AÑOS

Lima, 31 de mayo del 2025